



para despachos de oficio q[ue] se manden.

**SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SETEN-
TA Y SIETE.**

En la villa re Abascan, situada en la Rambla, uno con el
villano entre esta villa y la de Llera, en la provincia de
más de febrero demil, Setecientos Setenta y siete, haciendo
aviso a la villa, y reconociendo a la Alcalde, por donde se
conduren, oportuna la aguas, para el riego de molino
y huerta de esta villa, los señores Alcaldes Ordinarios
de ella Joaquín Molina Sánchez, y José Sánchez Ruiz; El don
José Velo Sánchez, Rego Anual, con Joaquín Gómez Cortado
Faro, Pedro Díaz de la Torre, y Juan Gómez Mendez, por Vida
y heredad, deyese comun, concierto, Tuitiña y Rey. Deella; Ju-
an de Velo Sánchez Molina, Alonso Velo, Cayme Sánchez Mol-
ina, José Cobos Molina, Diego Velo Oyo, y otros muchos
haciendados, con don Vicente Marzal, y Zufre, Juan de la Torre, veci-
no de Círcos; Juan Rojas, vecino de esta villa de Círcos, maestro

Ojo:
Dedado de Azud, traerme del mas practico, e inteligente, que
el Rey hallan en sucesivas y distintas elección, y presentado por
el tribunal de la Inquisición de la Ciudad de Valencia, para
la villa, o Azud del molino, que tiene en esta villa de Círcos
llamada villa que ayuntamiento para sus reconocimientos y
conveniencia de seguridad y otros cortes de la referida villa
de agua del mencionado azud, o riego; Haciendo lo recono-
cidos, y reflexionando sobre terrano, o sitio, bajo y fuerte, for-
mal, que hizo ante otros señores: Declaro, que segun su
entender, se debia conservar, y tener este, tenor de

